



RADICADO: 05266-31-10-002-2021-00114-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Veintidós de julio de dos mil veintiuno

Cúmplase lo decidido por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala de Tercera de Decisión de Familia, en auto D 10507 del 23 de junio de 2021, a través del cual CONFIRMÓ la providencia No. 345 proferida por esta Judicatura el 04 de junio de 2021, por la cual sancionó con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, al doctor FERNANDO ADOLFO ECHAVARRÍA DIEZ, gerente de la regional Nor -Occidente (Antioquia, Córdoba, Chocó) y el Doctor DANILO ALEJANDRO VALLEJO GUERRERO superior jerárquico del Dr. Echavarría, y en calidad de Vicepresidente de salud de Nueva EPS, por haber incurrido en DESACATO a la orden impuesta en el fallo de tutela No. 061, proferido por esta Agencia Judicial el 09 de abril de 2021, a través del cual se protegieron los derechos fundamentales que le asisten a RAÚL ALFONSO DE JESÚS SIERRA SIERRA, identificado con la cédula 70'063.589.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente decisión se ordena la expedición de copia autentica de la providencia que impuso la sanción y la que confirmó tal decisión en segunda instancia con la respectiva constancia de ejecutoria, para su remisión a la Oficina de Cobro Coactivo, de conformidad con el artículo 114 del Código General del Proceso, y a los lineamientos de la circular No DESAJM15-175 del 13 de enero de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín - Antioquia.

Notifíquese

  
DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ  
JUEZ

(m)



Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0108  
Fijado hoy 23 de julio de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo  
de Familia de Envigado. - Antioquia.  
María Mónica Mercado Salazar  
Secretaria